

A la Comisión de Juventud de la LXII Legislatura fue solicitada mediante oficio, su opinión con respecto a la Iniciativa promovida por la Dip. Crystal Tovar Aragón respecto a la reforma del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y suscrita por varios integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

La Comisión de Juventud, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 39 fracción 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3 fracción II, artículo 69 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados procedió a realizar un análisis de la iniciativa de la promovente para emitir la presente opinión.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de octubre del año 2013 la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Juventud la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear la Comisión Ordinaria contra la trata de personas promovida por la diputada Crystal Tovar Aragón del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. CONSIDERACIONES

La iniciativa en cuestión busca reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

ARTICULO 39.

1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

- I. Agricultura y Sistemas de Riego;*
- II. Agua Potable y Saneamiento;*
- III. Asuntos Frontera Norte;*
- IV. Asuntos Frontera Sur-Sureste;*
- V. Asuntos Indígenas;*
- VI. Asuntos Migratorios;*
- VII. Atención a Grupos Vulnerables;*

Opinión de la Comisión de Juventud respecto a la Iniciativa promovida por la Dip. Crystal Tovar Aragón respecto a la reforma del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y suscrita por varios integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

- VIII.** *Cambio Climático;*
- IX.** *Ciencia y Tecnología;*
- X.** *Competitividad;*
- XI.** *Comunicaciones;*
- XII.** *Cultura y Cinematografía;*
- XIII.** *Defensa Nacional;*
- XIV.** *Deporte;*
- XV.** *Derechos de la Niñez;*
- XVI.** *Derechos Humanos;*
- XVII.** *Desarrollo Metropolitano;*
- XVIII.** *Desarrollo Municipal;*
- XIX.** *Desarrollo Rural;*
- XX.** *Desarrollo Social;*
- XXI.** *Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;*
- XXII.** *Economía;*
- XXIII.** *Educación Pública y Servicios Educativos;*
- XXIV.** *Energía;*
- XXV.** *Fomento Cooperativo y Economía Social;*
- XXVI.** *Fortalecimiento al Federalismo;*
- XXVII.** *Ganadería;*
- XXVIII.** *Gobernación;*
- XXIX.** *Hacienda y Crédito Público;*
- XXX.** *Igualdad de Género;*
- XXXI.** *Infraestructura;*
- XXXII.** *Justicia;*
- XXXIII.** *Juventud;*
- XXXIV.** *Marina;*
- XXXV.** *Medio Ambiente y Recursos Naturales;*
- XXXVI.** *Pesca;*
- XXXVII.** *Población;*
- XXXVIII.** *Presupuesto y Cuenta Pública;*
- XXXIX.** *Protección Civil;*
- XL.** *Puntos Constitucionales;*
- XLI.** *Radio y Televisión;*
- XLII.** *Recursos Hidráulicos;*
- XLIII.** *Reforma Agraria;*
- XLIV.** *Relaciones Exteriores;*
- XLV.** *Salud;*
- XLVI.** *Seguridad Pública;*
- XLVII.** *Seguridad Social;*
- XLVIII.** *Trabajo y Previsión Social;*
- XLIX.** *Transparencia y Anticorrupción;*
- L.** *Transportes;*
- LI.** *Turismo, y*
- LII.** *Vivienda.*

3. *Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

Es cierto que cuando existen asuntos de relevancia nacional o incluso internacional que ameritan ser atendidos a la brevedad por el Congreso, se justifica la creación inmediata de Comisiones Especiales contempladas en el artículo 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Sección Vigésima, que a la letra señala:

ARTÍCULO 205.

1. *La Cámara puede constituir comités y comisiones especiales para la atención de las funciones constitucionales y legales, que no sean competencia de las comisiones ordinarias.*

2. *Las comisiones especiales no podrán exceder en número a la mitad de las comisiones ordinarias.*

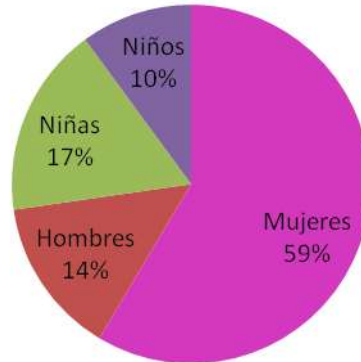
De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la trata de personas es definida como aquella acción de captar, trasladar o recibir personas en contra de su voluntad a base de amenazas, el uso de la violencia bajo sus diferentes expresiones u otras formas de coacción bajo situaciones de vulnerabilidad con fines de explotación hacia la víctima. Las formas de explotación pueden variar desde el abuso sexual, trabajos forzados, esclavitud, servidumbre con baja o nula remuneración y la extracción de órganos para su venta clandestina¹.

Resultados de la Universidad Hopkins registraron que cada año 1.39 millones² de personas en el mundo, siendo mujeres y niños una mayoría abrumadora, son sometidas a esclavitud de índole sexual siendo vendidas, compradas y abusadas como materia prima en el mercado sexual. Dicho estudio de la universidad refiere que aquellos Estados que tienen menor grado de democratización, un alto índice de corrupción policiaca, la emigración, pobreza y una escasa regulación civil, presentan una alta tasa de trata de personas en sus diferentes expresiones.

¹ Artículo 3, Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

² Project Protection, John Hopkins University, 2009

Gráfica 1. Víctimas de trata a nivel mundial 2009



Fuente: UNODC

Para observadores internacionales, y de acuerdo a la propia opinión emitida por la CNDH, México continúa siendo, en palabras de dichas instituciones “El paraíso de la trata de personas”; se estima que en nuestro país, casi 18 millones de personas han tenido contacto con la trata. Particularmente, otros datos señalan que cerca de 12 millones de personas son víctimas de trata, de las cuales 79% son utilizadas para explotación sexual, 3% extracción de órganos y 18 % explotación laboral; de acuerdo a cifras del INEGI, de 3.6 millones de personas, el 31% son menores de edad, con edades entre 5 y 17 años, y 70% personas migrantes e indígenas obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, salud y moral en condiciones de trata.³

En México se han detectado 47 bandas delictivas dedicadas al tráfico nacional e internacional de mujeres y hombres adolescentes, así como niños y niñas con fines de tráfico sexual y laboral, del mismo modo se detectó que las principales entidades que corren mayor riesgo de que se cometa éste delito en su territorio son el Distrito Federal, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo.⁴

Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012, se tuvo un registro 1641 casos de averiguaciones iniciadas por el delito de trata de menores; de las cuales 77% de los casos los registran las siguientes entidades: Sonora, con 468 averiguaciones; el

³ “Diagnóstico de las Condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México”

⁴ *Human Trafficking Assessment Tool Report for Mexico*, American Bar Association, March 2009

Distrito Federal, con 256; Nuevo León, con 153; Yucatán, con 136; Baja California, con 110; Jalisco, con 92, y Aguascalientes, con 54.

Según los especialistas, las víctimas o las potenciales víctimas de trata de personas suelen ser mujeres entre los 18 y los 25 años de edad. La desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales son algunos de los elementos claves que inciden en la problemática de la trata⁵

Según la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en su texto "Evaluación Nacional sobre la situación de la trata de personas en México", en nuestro país aproximadamente entre 16 y 20 mil jóvenes han sido víctimas de la trata de personas; sin embargo, hay una falta de información sobre el número real y el perfil de las víctimas, las formas de explotación y datos detallados sobre otros aspectos del delito.

Por otra parte, la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), señala que nueve de cada diez personas tienen acceso a internet, donde permanecen en promedio de 1 a 5 horas diarias, navegando principalmente en las redes sociales. Es en estos espacios donde las víctimas de trata de personas más jóvenes son enganchadas vía el enamoramiento, el cual inicia a través del contacto que los proxenetas hacen a través de las redes sociales como Facebook y Twitter.

Desde el año 2007 en nuestro país contamos con una ley específica para combatir la trata de personas y aunque se han logrado avances legislativos en la materia, las cifras aún siguen siendo alarmantes. La sociedad Mexicana también ha unido contra la trata de personas, el día 19 de septiembre del año 2011, el Director Ejecutivo del Periódico El Universal señaló que nunca más en la impresión de sus periódicos se permitiría la promoción de servicios encaminados a la prostitución, exhortando al resto de medios de comunicación masiva a que emularan esta acción con el fin de reducir los altos índices de mujeres, hombres y niños que son víctimas de trata con fines de prostitución, narcotráfico y venta de órganos. Actualmente existen decenas de organizaciones de la sociedad civil en México que se dedican estrictamente al tema de trata de personas, ejemplo de ellas son: Fundación Reintegra, Tu voz contra la trata.org, Unidos contra la trata, Fundación Y

⁵ La Trata de personas, Aspectos Básicos, CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, México, 2006. 38

quién habla por mi, Coalición Regional Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, Comisión Unidos vs. Trata, Fundación camino a casa, entre otras.

Cabe destacar, que la Comisión de Juventud reconoce que la trata de personas es un delito grave que merece atención particular. Sin embargo, deben destacarse otros delitos que, de acuerdo al Código Penal Federal, también califican como graves, entre los que se encuentran: el homicidio, violación, secuestro y desaparición forzada, por mencionar tan sólo algunos. Este tipo de delitos tienen un impacto nacional, y actualmente son turnados, para su dictaminación, a otras comisiones ordinarias que abordan estas temáticas entre otras aristas.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Juventud abajo firmantes emitimos la siguiente:

III. OPINIÓN

La Comisión de Juventud coincide con la diputada promovente en que la trata de personas en México, es un asunto que ya no puede ser atendido desde una Comisión Especial, sino que requiere priorizarse mediante la creación de una Comisión Ordinaria, que vele por reducir y paulatinamente erradicar la trata de personas en nuestro país, y que lamentablemente encuentra en los jóvenes mexicanos, provenientes de zonas marginadas principalmente, el blanco ideal para ser utilizados con fines lúdicos y/o sexuales.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de febrero de 2014

No.	N O M B R E	CARGO	FIRMA
1.-	Dip. José Luis Oliveros Usabiaga	Presidente	
2.-	Dip. Delvim Fabiola Bárcenas Nieves	Secretaria	
3.-	Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik	Secretaria	

Opinión de la Comisión de Juventud respecto a la Iniciativa promovida por la Dip. Crystal Tovar Aragón respecto a la reforma del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y suscrita por varios integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

4.-	Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Secretaria	
5.-	Dip. Laura Guadalupe Vargas Vargas	Secretaria	
6.-	Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz	Secretaria	
7.-	Dip. Tania Margarita Morgan Navarrete	Secretaria	
8.-	Dip. Humberto Armando Prieto Herrera	Secretario	
9.-	Dip. Crystal Tovar Aragón	Secretaria	
10.-	Dip. Juan Pablo Adame Alemán	Integrante	
11.-	Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar	Integrante	
12.-	Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo	Integrante	
13.-	Dip. Gerardo Gaudiano Rovirosa	Integrante	
14.-	Dip. Zuleyma Huidobro González	Integrante	
15.-	Dip. María Teresa Jiménez Esquivel	Integrante	

Opinión de la Comisión de Juventud respecto a la Iniciativa promovida por la Dip. Crystal Tovar Aragón respecto a la reforma del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y suscrita por varios integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

16.-	Dip. Ricardo Medina Fierro	Integrante	
17.-	Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo	Integrante	
18.-	Dip. Dulce María Muñiz Martínez	Integrante	
19.-	Dip. Heberto Neblina Vega	Integrante	
20.-	Dip. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	Integrante	
21.-	Dip. Carla Guadalupe Reyes Montiel	Integrante	
22.-	Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández	Integrante	
23.-	Dip. Jessica Salazar Trejo	Integrante	
24.-	Dip. Jorge Salgado Parra	Integrante	
25.-	Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez	Integrante	
26.-	Dip. Jesús Antonio Valdés Palazuelos	Integrante	
27.-	Dip. Francisco Alberto Zepeda González	Integrante	